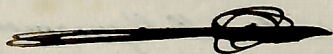


de

CASTELLON DE LA PLANA,



El Sr. Jefe superior político
de la prov.^a en oficio de 3. del
corriente me comunica lo
siguiente,

„ El Sr. Sr. Jefe político de
la Agermanacion de la Comunidad
me ha dirigido un oficio de 3. del
corriente último en el orden
que sigue. — Habiendo consul-
tado algunos Jefes políticos
sobre la inteligencia del R. D.
decreto de 6. del actual, S. E.
se ha resuelto disponer diga
al R. D. que proclamada la Ley
de las Españas S. E. D. de 1808
3.º que diga que, a pesar
de haberse el fallecimiento
del último morador en
agosto pasado, solo se está
en el caso de pagar el
porcentaje de la moratoria

de una vez celebrada por los
doctores; y para que la so-
lennidad del acto corres-
ponda á su importancia,
se ha servido mandar lo
siguiente. ~~1.º~~ El juramento
se prestará en todos los pue-
blos de la Monarquía el
día que señalen los respu-
tos Jefes políticos en la
iglesia principal de cada
población con asistencia
de todas las autoridades
civiles, eclesiásticas y mili-
tares, de las Corporaciones,
de los empleados de todas
clases y categorías y de
los ind. ³ del Terr. = 2.º Pre-
sidiará el acto en las capita-
les de prov. ^o el Jefe político
ó quien sus veces haga,
y en los demás pueblos
el Alcalde constitucional
y en su defecto del Alcalde

de

CASTELLON DE LA PLANA.

constituya el Regidor que
 constituya = 3.º El acto prin-
 cipal prestando el Jefe
 político en las capitales se
 prev.º el juramento en
 manos del Alcalde P.º y en
 los demás pueblos el Alcalde
 1.º en las del 2.º o del Regi-
 dor P.º nombrado. Inseguida
 el presidente recibirá el
 juramento á todas las
 demás personas comunera-
 tes, y dirigiendose despues al
 pueblo ó pueblo botverá á
 repetir la formula de aquel
 en voz alta para que todos
 contesten = 4.º Concluido el
 juramento se cantará
 un solemn. te Deum = 5.º
 Los Jefes políticos de ams-
 do con las demás Autori-
 dades tomarán la

necesarias disposiciones
para que el acto tenga
toda la brillantez y pom-
pa convenientes. - 6.ª La
formula del juramento
será: i Jurais por Dios y
por los S.ºs Evangelios -
guardar fidelidad á S. M.

D.ª Isabel 3.ª Reyna con-
tituc. de las Españas decla-
rada mayor de edad por
las Cortes del Reyno. La
contestacion será: Si juras:

El que tomare el juramento
dirá en seguida: Si así lo
prometes Dios es lo prometo
y sino es lo denuncio.

70 Los Jefes políticos da-
rán cuenta á este finis-
tado del puntual cum-
plimiento de las dis-
posiciones anteriores.
De P.º orden lo digo á V.º

á los efectos correspondientes.
La presente orden se pu-
blicará por bando en debi-
da forma así que la
reciba el, y la leerá á
los Alcaldes y los jueces
de este partido para el
propio objeto, disponiendo
se acuerde por los Ayun-
tamientos constituidos de
los mismos, que el jura-
mento y lo demás que
queda prevenido se celebre
con la solemnidad que
origina un acto tan serio
e imponente el domingo
propio 10, del actual
y 10. horas de la mañana,
día que sirva conforme
á lo prescrito en el Art. 1.^o
Todos los Alcaldes consti-
tucionales avisarán el
cumplimiento de la cir-
cular que antecede á este

Gobierno político por el
primer tomo después
de haberse ejecutado.?"

Lo que en cumplimiento
de lo mandado por. Dho. Sr.
Gefe político comunico
á V. para su debido y
puntual cumplimiento
en la parte que les toca.

Dios que á V. sea de Casto
Nov. 6. Dho. 1843.

Juan. Manuel

Sr. Alcalde 1º y de mas 1mo. del Dpto. Consti-
tucional de Villafamés

